



**RESOLUCIÓN No. 1274**

( 05 - Sep - 2023 )

*“Por la cual se conforma el Comité Evaluador del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. IDARTES-SA-SI-005-2023”*

**LA SUBDIRECTORA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES.**

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Resolución N° 098 del 30 de enero de 2020 y la Resolución de Ordenación de Gasto N° 031 del 29 de enero de 2021, por la cual se modificó la Resolución N° 543 del 30 de junio del 2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° **1273 del 05 de septiembre de 2023**, el Instituto Distrital de las Artes dio apertura a la Selección Abreviada por Subasta Inversa No. **IDARTES-SA-SI-005-2023**, cuyo objeto es: *“Suministrar insumos, elementos y material pedagógico requeridos en virtud de las actividades misionales y/o transversales desarrolladas por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES o en los que éste haga parte, según las especificaciones técnicas definidas por la Entidad.”*

Que atendiendo el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, dispone:

*“La Entidad Estatal puede designar un Comité Evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.”*

Que en consecuencia y de conformidad con la norma, se hace necesaria la conformación de un Comité Evaluador, en el cual participen funcionarios y/o contratistas designados por las áreas Jurídica, Técnica o Misional y Financiera.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conformar el Comité Evaluador para acompañar las diferentes etapas del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. **IDARTES-SA-SI-005-2023**, cuyo objeto es: *“Suministrar insumos, elementos y material pedagógico requeridos en virtud de las actividades misionales y/o transversales desarrolladas por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES o en los que éste haga parte, según las especificaciones técnicas definidas por la Entidad.”*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Comité del que trata el artículo anterior para el proceso de contratación en la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**, estará conformado por los siguientes funcionarios y/o contratistas:

<b>Área Jurídica:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Liliana Monroy– Contratista OAJ</li> <li>- Viviana Paramo – Contratista OAJ</li> <li>- Diana Bojacá – Contratista OAJ</li> </ul>
<b>Área Técnica o Misional:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Miriam Nelly Redondo Tequia – Contratista Subdirección de Equipamiento Culturales</li> <li>- Álvaro Jason Acosta Pérez - Contratista Subdirección de Equipamiento Culturales</li> <li>- Juliana Ramírez Martínez - Contratista Subdirección de Equipamiento Culturales</li> <li>- Olga Lucia Olaya Parra - Contratista Subdirección de Formación Artística</li> <li>- Yuly Paola Méndez Sierra - Contratista Subdirección de Formación Artística.</li> <li>- Angela Margarita Santa Arciniegas - Contratista Subdirección de Formación Artística</li> <li>- Lorena Cadavid Pérez – Contratista. Subdirección de Formación Artística</li> </ul>



**RESOLUCIÓN No. 1274**  
( 05 - Sep - 2023 )

*“Por la cual se conforma el Comité Evaluador del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. IDARTES-SA-SI-005-2023”*

<b>Área Financiera:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Marcela Ruiz García - Profesional Especializada SAF Tesorería</li> <li>– Sonia Pedroza Parra - Contratista SAF Tesorería</li> <li>– Yesica Zambrano Ángulo - Contratista SAF Tesorería</li> <li>– Julie Duarte - Contratista SAF</li> <li>– Ana Gómez - Profesional Especializada SAF</li> </ul>
-------------------------	---

**ARTÍCULO TERCERO:** Solicitar a la Oficina Asesora Jurídica que por conducto del profesional a cargo comunicar mediante correo electrónico la designación a los integrantes del Comité Evaluador.

**ARTÍCULO CUARTO:** El Comité verificará los requisitos habilitantes y evaluará los proponentes con base en el pliego de condiciones y sus anexos, y en todo caso revisará si las propuestas se encuentran inmersas en causal de rechazo.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El Comité Evaluador asesorará al Instituto, durante el proceso de selección, para lo cual, entre otras responsabilidades, dará respuesta motivada de aceptación o rechazo a las observaciones al pliego de condiciones definitivo, verificará y evaluará las ofertas presentadas, dará respuesta a las observaciones a los informes de evaluación y participará en las demás actividades que demande el Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° IDARTES-SA-SI-005-2023**.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Comité Evaluador deberá participar en pleno de las reuniones que se convoquen para la consolidación de informes de evaluación y para el traslado a los oferentes.

**ARTÍCULO QUINTO:** El Comité Evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales y recomendará al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar, de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter asesor no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada y según aplique se tendrá en cuenta lo señalado en el Artículo 2 de la Ley 1882 de 2018.

**ARTÍCULO SEXTO:** Publicar el presente Acto Administrativo en la plataforma transaccional SECOP II.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede ningún recurso.

Dada en Bogotá, a los 05 - Sep - 2023

**COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**LEYLA CASTILLO BALLEEN**  
Subdirectora de Formación Artística  
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

<b>El presente Acto Administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:</b>		
<b>Funcionario - Contratista</b>	<b>Nombre</b>	<b>Firma</b>
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Cristian Camilo Correa Arenas – Profesional Universitario encargado de las funciones de Profesional Especializado de la OAJ	
Proyectó:	Jeimy Viviana Páramo Duque - Contratista OAJ	
	Liliana Monroy Martínez – Contratista OAJ	
	Diana Carolina Bojacá – Contratista OAJ	